



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD-ECO N° 1316 - 23  
EXPEDIENTE N° 6278/23  
Salta, 10 8 AGO 2023

**VISTO:** Las notas presentadas por los profesores María Florencia RODRIGUEZ, Guillermo Javier RUMI y Ana María JIMENEZ MARTINEZ, obrantes a fs. 1, 2, 3 y 8, respectivamente, mediante las cuales comunican los certificados y cursos que serán tenidos en cuenta para el sistema de Acreditación de las asignaturas Producción y Comprensión de Textos, Ofimática e Inglés Básico, para la Tercera Cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CS. N° 176/20 se aprobó el dictado de la Tercera Cohorte de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

Que, el inciso 5.2 de la Res. CS N° 240/07 -Plan de estudios de la mencionada carrera establece que las asignaturas Producción y Comprensión de Textos, Ofimática e Inglés Básico pueden ser acreditadas por cursos.

Que, el inciso 8.4 de la Res. CS N° 240/07 -Acreditación de Módulos establece:  
*La acreditación de los siguientes módulos se realizarán mediante las certificaciones pertinentes:*

- a. *Producción y Comprensión de Textos.*
- b. *Inglés Básico*
- c. *Ofimática*

*Dicha acreditación deberá ser analizada y aprobada por el docente responsable del módulo respectivos.*

*Los alumnos que no presenten la acreditación de dichos módulos, deberán cumplir con los requisitos generales de la carrera, asistir y aprobar los mismos según el régimen general.*

Que numerosos alumnos han solicitado la acreditación de las asignaturas antes mencionadas.

Que la Lic. María Florencia Rodríguez, a fs. 1, presenta las condiciones que deberán reunir los estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria para acreditar la asignatura Producción y Comprensión de Textos.

Que de fs. 2 a 3 obra la prestación del Cr. Guillermo Javier Rumi, con las condiciones que deberán reunir los estudiantes de la Tecnicatura para acreditar la asignatura Ofimática.

Que la Prof. Ana María Jiménez Martínez, a fojas 8, presenta las condiciones que deberán reunir los estudiantes para acreditar la asignatura Inglés Básico.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emite el Despacho 231/23, de fecha 05/07/2023.





Universidad Nacional de Salta

1316-23



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión N° 08/23 de fecha 01/08/2023,  
**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-DEJAR ESTABLECIDO** que, para acreditar la asignatura Producción y Comprensión de Textos, correspondiente a la Tercera Cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria los alumnos deben tener:

- Cursos con certificado de aprobación sobre lectura y escritura en el nivel superior en el ámbito de la UNSA u otras universidades nacionales.
- En ambos supuestos precedentes, las materias aprobadas y/o cursos que se hayan aprobado desde el 1° de enero de 2021 a la fecha. Al efecto se deberá presentar la constancia de aprobación y el programa de los contenidos desarrollados en el curso, para su evaluación por parte de los docentes que emitirán un informe respecto a la precedencia de la acreditación total o parcial de la asignatura.

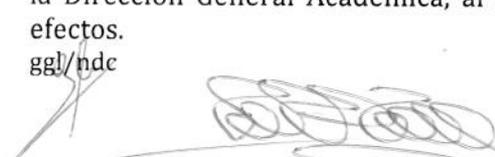
**ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO** que, para acreditar parcialmente la asignatura Ofimática, correspondiente a la Tercera Cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria los alumnos deben tener:

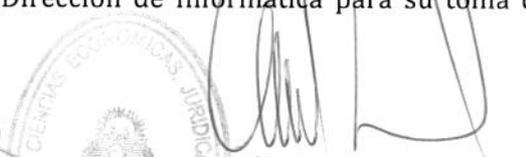
- Para la acreditación parcial de algunas de las competencias de la asignatura OFIMÁTICA, se aceptará la aprobación mediante examen de cursos de procesadores de textos (Microsoft Word) y/o Planilla de Cálculos (Microsoft Excel), avanzados de la Universidad Nacional de Salta u otras universidades y que se hayan aprobado desde e 1° de enero de 2021 a la fecha. Al efecto se deberá presentar la constancia de aprobación y el programa de los contenidos desarrollados en el curso, para su evaluación por parte de los docentes que emitirán un informe respecto a la precedencia de la acreditación parcial de la asignatura.

**ARTÍCULO 3°.-DEJAR ESTABLECIDO** que, para acreditar la asignatura Inglés Básico, correspondiente a la Tercera Cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria los alumnos deben tener:

- Para la acreditación total de las competencias de la asignatura INGLÉS BÁSICO, se aceptará la aprobación de un curso de inglés, nivel elemental, cuya certificación esté avalada por una institución oficial del medio o de otras universidades del país. A tal efecto deberán presentar constancia de aprobación y el programa de la asignatura.

**ARTÍCULO 4°.-HAGASE SABER** a los interesados, a la Secretaría Académica de la Universidad, a la Dirección General Académica, al Dirección de Informática para su toma de razón y demás efectos.  
ggj/ndc

  
Cra. María Rosa Panza de Millier  
Secretaria de As. Académicas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa

  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA

